



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 162 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2012

VISTO: El Informe N° 178-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA con Proveído N° 410324-2012/GOB.REG.HVCA/GGR, el Informe N° 155-2012/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/UAA y demás documentación adjunta en treinta (30) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Artículo 33 de la Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, precisa que las funciones ejecutivas y administrativas del Gobierno Regional corresponden al Gerente General Regional y los Gerentes Regionales, concordante con el Artículo 26 de la citada norma;

Que, mediante Informe N° 178-2012-GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, de fecha 03 de febrero del 2012, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica informa que durante el ejercicio fiscal 2008, se contrajo obligaciones de pago que por diversas razones no fueron atendidas dentro del mismo ejercicio fiscal, siendo necesario, durante el presente ejercicio fiscal 2012, cumplir con la contraprestación a la que se encuentra obligada la Entidad;

Que, de lo señalado y la documentación presentada por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, se verifica que mediante Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0015 DIRESA, de fecha 30 de abril del 2008, atendiendo al requerimiento efectuado según Orden de Pedido N° 059-2088-DEMID-DIRESA-HVCA de la Dirección Ejecutiva de Medicamentos, Insumos y Drogas de la DIRESA, se adquirió a la empresa Comercializadora Plaza Sur S.R.L. dos (02) Refrigeradoras ecológicas marca BOSCH, modelo KDN 47, color Blanco, y demás especificaciones detalladas en la Orden de Compra N° 015, por la suma de S/. 3,000.00 (Tres mil y 00/100 nuevos soles) cada una;

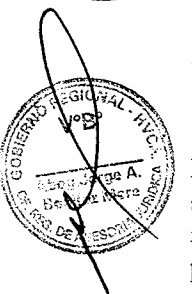
Que, de acuerdo a lo señalado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se entiende por Créditos las obligaciones que no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior;

Que, asimismo Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Numeral 37.1 del Artículo 37 señala: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del periodo inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal”;

Que, estando a lo señalado en los dispositivos legales, la Entidad se encuentra facultada a reconocer como crédito interno la obligación contraída el ejercicio fiscal 2008 con la empresa Comercializadora Plaza Sur S.R.L., en el presente ejercicio fiscal 2012;

De conformidad a la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 29142 y el Decreto Supremo N° 017-84-PCM;

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la





**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 162 -2012/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 16 FEB 2012

Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- RECONOCER vía Crédito Interno y Devengado, el pago total de **S/. 6,000.00** (Seis mil y 00/100 nuevos soles), a favor de la empresa Comercializadora Plaza Sur S.R.L., por la adquisición de dos (02) Refrigeradoras Ecológicas marca BOSCH, modelo KDN 47, color Blanco y demás especificaciones detalladas en la Orden de Compra – Guía de Internamiento N° 0015 de fecha 30 de abril del 200, efectuada por la Dirección Regional de Salud de Huancavelica.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a través de la Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, la programación presupuestal para pago del compromiso adquirido por el monto señalado en el artículo primero dentro de las Partidas Específicas correspondientes, con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2012.

ARTICULO 3°.- COMUNICAR el presente Acto Resolutivo a los Órganos competentes del Gobierno Regional Huancavelica y la Oficina Regional de Administración, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Abog. Juan Carlos A. Saenz Feijóo
GERENTE GENERAL REGIONAL

